



Acta de Constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ACTA DEL TRIBUNAL Y PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL (Plan municipal drogas)

Siendo las 13:30 horas del día 17 de octubre de 2024, se reúne en el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Vegadeo el Tribunal calificador para valorar la reclamación presentada por Dña. Adela Menéndez Pérez dentro de la plaza de **TRABAJADOR/A SOCIAL (Plan municipal drogas)** del Ayuntamiento de Vegadeo dentro de los procesos selectivos que convoca dicho ayuntamiento para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Características de la plaza:

Denominación de la plaza	TRABAJADOR/A SOCIAL (Plan municipal drogas)
Régimen	Laboral
Titulación exigible	Título de Diplomatura/Grado en trabajo social
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Dicho tribunal está compuesto por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidenta	María Montserrat Álvarez Fernández (técnico de desarrollo municipal y juventud del ayuntamiento de Valdés).
Vocal	Marta Coronas Martínez (trabajadora social del ayuntamiento de Coaña).
Vocal	Luján Gayol Gion (educadora social del ayuntamiento de Navia,



	Coaña y Villayón)
Vocal	Guadalupe Suárez Trabadelo (trabajadora social del ayuntamiento de El Franco)
Secretario	César Fernando Díaz García (agente de desarrollo local del ayuntamiento de Boal).

Habiendo terminado el plazo establecido de tres días hábiles para alegaciones al acta provisional de las valoraciones realizadas, publicada por el tribunal de selección de personas candidatas a cubrir dicha plaza.

Habiéndose producido una alegación a dicha acta por Dña. Adela Menéndez Pérez, que literalmente dice: "... sean valorados los documentos presentados para acreditar la experiencia profesional por «servicios prestados en el sector privado»..."

Teniendo en cuenta que la base séptima de las bases específicas, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, para la provisión de una plaza de técnico de promoción de la salud establecen en su punto 7.1, apartado a), 1 establece que: "Por servicios prestados en el sector privado en puesto o categoría de «**técnico de promoción de la salud**». Éste se valorará a razón de 0.5 puntos por cada mes efectivo de servicio. Hasta un máximo de 35 puntos».

Teniendo en cuenta el anuncio de rectificación de errores de las bases específicas publicado en el BOPA número 81 de 28/04/2023 en el que la denominación de la plaza de técnico de promoción de la salud pasa a denominarse "**Trabajador/a social (plan municipal drogas)**".

Revisada la documentación aportada por la solicitante, en ninguno de los contratos aportados figura como objeto del contrato la prestación de servicios como "**Trabajador/a social (plan municipal drogas)**". Al no existir certificación de empresa que acompañe a los contratos presentados, este Tribunal no puede concluir que los servicios prestados como trabajadora social sean de idéntica funcionalidad a los de "Trabajador/a social (plan municipal drogas)".

Por tanto, el tribunal considera que debe desestimarse la alegación presentada y por lo cual mantiene la propuesta de contratación realizada y la lista de puntuaciones inicialmente elaborada:

Propuesta de contratación:

NIF	Nombre	Puntuación experiencia	Puntuación formación	Puntuación Otros	Puntuación total
-----	--------	------------------------	----------------------	------------------	------------------



		profesional		méritos	
***4312**	María Álvarez Pastur	72.00	40.00	5.00	117.00

Bolsa de empleo:

NIF	Nombre	Puntuación experiencia profesional	Puntuación formación	Puntuación Otros méritos	Puntuación total
***7440**	Carmen Julia García- Bernardo Fernández	0.00	40.00	0.00	40.00
***1984**	Adela Menéndez Pérez	0.00	40.00	0.00	40.00

Tal y como establece la base novena de las reguladoras del proceso, el órgano de selección eleva a la alcaldía la lista definitiva de puntuaciones al objeto de su publicación en el BOPA y la sede electrónica del Ayuntamiento de Vegadeo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del Tribunal siendo las 14:15 horas del día señalado, redactándose la presente acta que firman todos los asistentes.